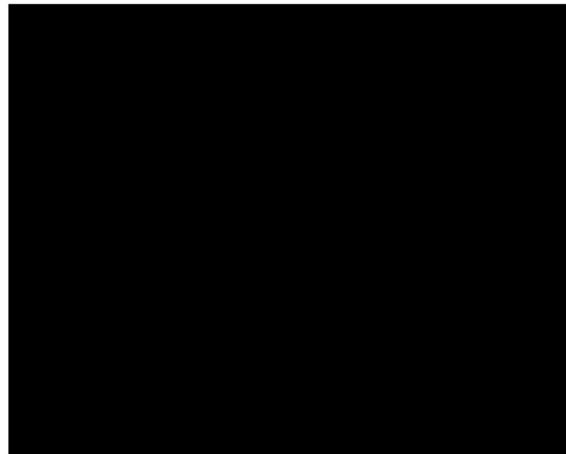


GRACIELA SOLEDAD PEREZ VARAS		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N ° 34								
RUT: [REDACTED] GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, TECNICO EN FARMACIA [REDACTED]										
Fecha: 04 de Noviembre de 2025										
Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON		Rut: 73.568.600- 3								
Por atención profesional: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">AUXILIAR DE FARMACIA PROGRAMA FOFAR OCTUBRE 2025 44HRS SEMANALES</td> <td style="text-align: right; padding: 2px;">629.600</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right; padding: 2px;">Total Honorarios: \$: 629.600</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right; padding: 2px;">14.50 % Impto. Retenido: 91.292</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right; padding: 2px;">Total: 538.308</td> </tr> </table>			AUXILIAR DE FARMACIA PROGRAMA FOFAR OCTUBRE 2025 44HRS SEMANALES	629.600	Total Honorarios: \$: 629.600		14.50 % Impto. Retenido: 91.292		Total: 538.308	
AUXILIAR DE FARMACIA PROGRAMA FOFAR OCTUBRE 2025 44HRS SEMANALES	629.600									
Total Honorarios: \$: 629.600										
14.50 % Impto. Retenido: 91.292										
Total: 538.308										
Fecha / Hora Emisión: 04/11/2025 13:04  17793201000344016E0B Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl										
<small>El contribuyente receptor de esta boleta tiene retener el porcentaje definido.</small>										
<small>11202511041310</small>										

Fecha / Hora Impresión: 04/11/2025 13:10



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.

NOMBRE:	Graciela Perez Varas
R.U.T.:	[REDACTED]
HONORARIO PRESUPUESTO	<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> CONVENIO
PROGRAMA	PROGRAMA FONDO DE FARMACIA PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS NO TRANSMISIBLES EN APS (FOFAR)
FUNCIONES	DISPENSACIÓN, REENVASADO E INVENTARIO DE MEDICAMENTOS DEL BOTIQUÍN CESFAM CONCON.
CONTRATO	[REDACTED]

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
-----	---------	--------	-------

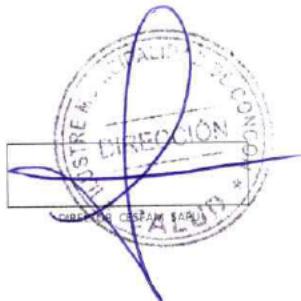
CONTRATO	
D.A.	1699
INICIO	01/05/2025
TERMINO	31/12/2025
HORAS	44
	SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI
OBSERVACIONES

1000

VALOR MENSUAL (según contrato)

MES	OCTUBRE
DIAS TRAB	19
HORAS TOTALES	168.00
VALOR BOLETA	\$ 629.600
NÚMERO BOLETA	34



DIRECTOR DESAM

V'B DESAM

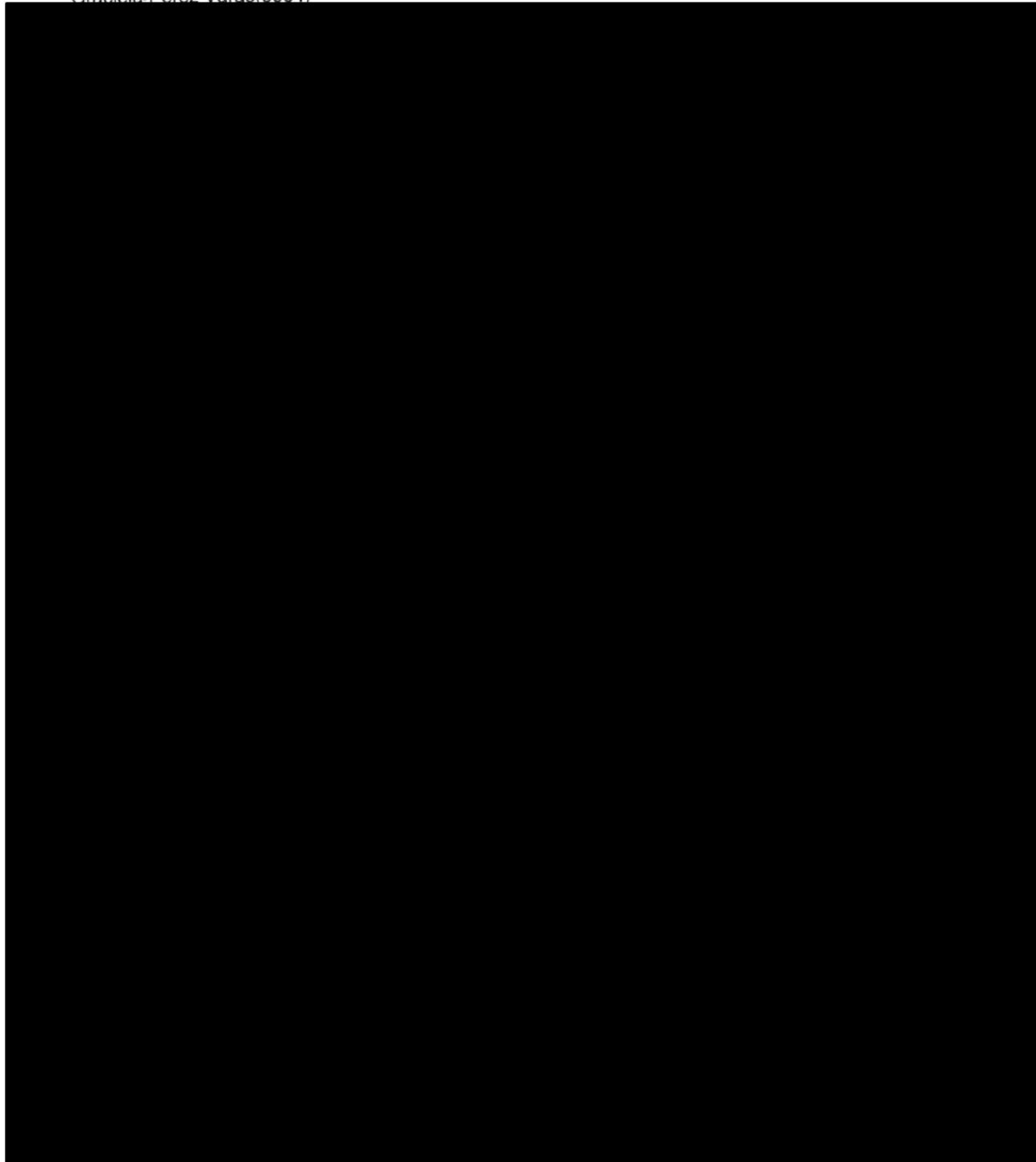
Registro de Asistencia (4 Columns)

(Graciela Perez Varas)

2025-10-01 -- 2025-10-31

Dpto.:OUR COMPANY

Graciela Perez Varas(3364)





015

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

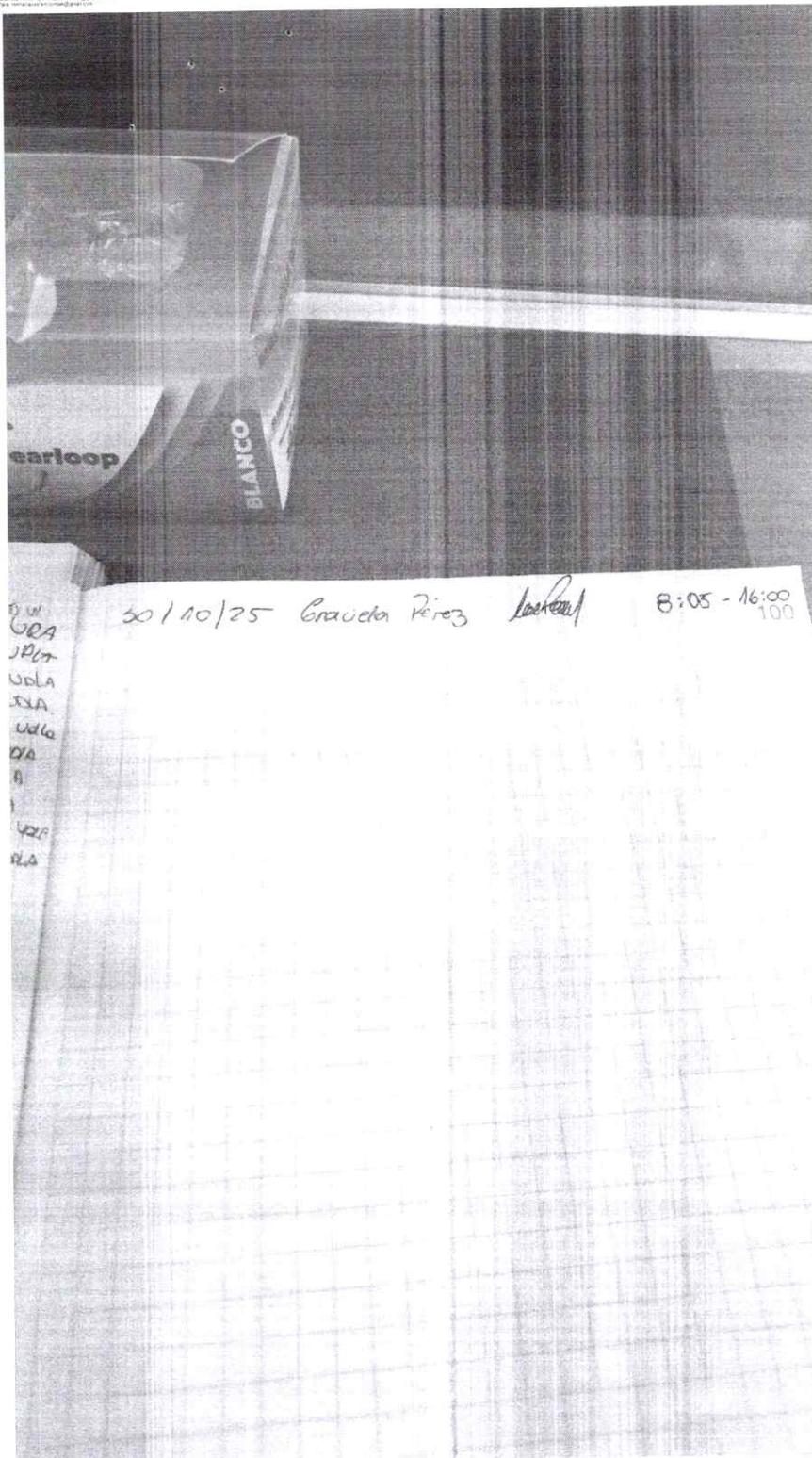
CERTIFICADO INGRESO

La jefatura y/o encargado(a), da fe que la profesional GRACIELA PEREZ VARAS, identificado con el rut: [REDACTED], presenta sus atenciones en farmacia el 30-10-2025, como medio probatorio se adjunta fotografía libro de entrada y salida CESFAM Concón donde se registró a las 08:05 horas, se extiende el presente certificado dado que la funcionaria olvidó el marcar ingreso en reloj control.

Enzo Vásquez V
Químico Farmacéutico
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04-11-2025





01

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 773

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional Graciela Perez Varas, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en el reenvasado de medicamentos, inventarios y reposición de medicamentos durante **OCTUBRE 2025** del presente año, bajo el convenio FOFAR.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

Enzo Vásquez V.
Químico Farmacéutico
Farmacia CESFAM Concón

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 04-11-2025

Informe de actividades Honorarios

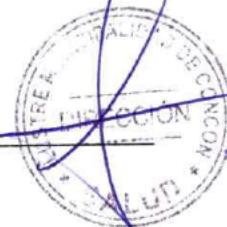
NOMBRE	Graciela Perez Varas
RUT	[REDACTED]
MES	OCTUBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	FOFAR
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	8:00 - 17:00 HORAS.

Día o Semana	Actividades
SEMANA 1 AL 3	Dispensación en Farmacia recetas: 499 / prescripciones: 957
SEMANA 6 AL 10	Dispensación en Farmacia recetas: 337 / prescripciones: 814
SEMANA 13 AL 17	Dispensación en Farmacia recetas: 278 / prescripciones: 669
SEMANA 20 AL 24	Dispensación en Farmacia recetas: 291 / prescripciones: 894
SEMANA 27 AL 31	Dispensación en Farmacia recetas: 101 / prescripciones: 224

FIRMA



V°B° DIRECCIÓN:



1699

CONCON, 04 JUN. 2025

011

DECRETO REGISTRADO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletorio a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concon.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017. Contraloría General de la Republica.
7. Resolución N° 06 del año 2019. Contraloría General de la Republica
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
14. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 440 de fecha 28 de marzo del año 2025.
15. Ord. N° 104/2025 de fecha 07 de febrero del año 2025, con autorización alcaldicia.
16. Ord. N° 179/2025 de fecha 27 de marzo del año 2025, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

ESTA FOLIADA el nombre y apellido de los titulares de convenio, como estos a los que se detalla a continuación, en el sentido de lo establecido en sus servicios en el Cesfam y San de Concon a las siguientes señoras

CONVENIO FOFAR 2025				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
44	AUXILIAR DE FARMACIA	GRACIELA PEREZ VARAS	01.05.2025	31.12.2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.012, Honorarios convenio imágenes diagnosticas.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (s)

010

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD
CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 01 de mayo del año 2025, comparece por una parte D. **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, Chileno, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567. Alcalde (s) de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. **GRACIELA SOLEDAD PEREZ VARAS**, de Nacionalidad Chilena, Estado Civil [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] Femenino, Cédula de Identidad N° 17 [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO**. Los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **SEBASTIAN TELLO CONTRERAS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente los servicios específicos en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.
- ❖ Entrega de medicamentos e insumos de manera oportuna a personas bajo control con diagnóstico de Hipertensión, Diabetes mellitus tipo 2 y dislipidemia.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO Asimismo y resguardando la rectitud a que esta sujeta la función a desempeñar el profesional tendrá prohibido de

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Exresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor mensual de \$704.000.- pesos (Setecientos cuarto mil pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de **44 horas semanales** efectivas trabajadas, distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00 horas y las 20:00 horas y los días sábado entre las 9:00 horas y las 13:00 horas, cuyo horario estará establecido previamente por Dirección CESFAM y cualquier modificación deberá ser informada anticipadamente a la unidad DESAM correspondiente. El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil de estado a que postulas hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente incluyendo
- c) Las personas que se hallen condonadas por el menor o simple cesante.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj, control será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 15 días de vacaciones

"El personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de todas sus remuneraciones"

El personal podrá solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días.

Cuando las necesidades del establecimiento lo requieran, el Director podrá anticipar o posponer la fecha de feriado a condición de que este quede comprendido dentro del año respectivo.

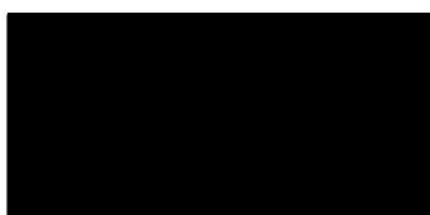
- ✓ 15 días adicionales por año calendario

Así bien, el personal tiene derecho a ausentarse de sus labores con motivo de particulares hasta 150 días cada año en el año calendario con goce de sus remuneraciones. Estos días adicionales se podrán usar por los medios días y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento según las necesidades de servicio.

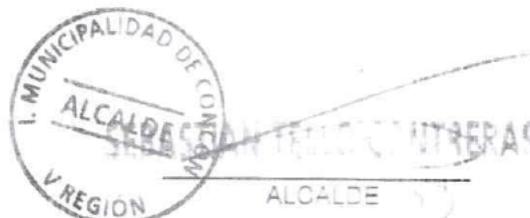
15 días de capacitación, reuniones, cursos y pasantías según necesidad de servicio diferente a cargo, autorizado por dirección, provenientes de Minsal y del Servicio de Salud Valdivia de Magallanes.

- ✓ Tendrán derecho a fúero maternal y servicio de Saia Cuna, de ser necesario.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder de Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE